



Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º — Declárase en estado de emergencia y desastre agropecuario por sequía a la provincia de Misiones por el término de SEIS (6) meses a partir de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida especial de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) para paliar los daños ocasionados por la contingencia climática.

La administración y distribución de dichos fondos estará a cargo del Gobierno de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias, así como a efectuar aportes del Tesoro Nacional no reintegrables para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, a conceder planes de pagos especiales, a la realización de quitas y/o condonaciones a los contribuyentes incluidos en la zona de desastre señalada en el artículo 1º.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo nacional, a través del Banco de la Nación Argentina, instrumentará líneas de créditos con facilidades extendidas para atender las necesidades inmediatas de las regiones y/o departamentos afectados con el objeto de asegurar a su población el recupero de su actividad y economía.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.



IRENE MIRIAM BOSCH de SARTORI
DIPUTADA DE LA NACION